

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
UNIDAD DE TALCAHUANO  
77322268851**

**COMERCIALIZADORA MADRYD SPA  
76.800.894-9**

**COM.ART FERRETERIA, TRANSP.DE CARGA, DESECHOS  
INDUSTRIALES, CNT. OO.MM.**

**OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA  
EN LA CHATARRA, SOLICITADA POR CONTRIBUYENTE**

**Concepción, 15/03/2022**

**RES. EX. N° 77322112554 /**

**VISTOS:** La Solicitud, Formulario 2117 folio 77322268851 de fecha 26 de febrero de 2022, de la contribuyente COMERCIALIZADORA MADRYD SPA, RUT 76.800.894-9, representada por ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ RUT ~~XXXXXXXXXXXX~~ ambos con domicilio para estos efectos en Jaime Repullo #1363, comuna de Talcahuano, mediante la cual solicita se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en la chatarra, establecido en la Resolución Exenta N°86 de fecha 24 de agosto de 2016, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

Lo dispuesto en el artículo 6, letra B, N°5 del D.L. 830 de 1974, sobre Código Tributario y lo señalado en el Resolutivo N°1, letra e) de la Resolución Exenta N°86 de fecha 24 de agosto de 2016.; y

**CONSIDERANDO:** 1°) Que, la contribuyente inició actividades el 10 de noviembre de 2017 y desarrolla las actividades relacionadas a los giros de "Recuperación y reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos", "Terminación y acabado de edificios", "Venta al por mayor de desechos metálicos (chatarra)", "Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales de construcción", y "Transporte de carga por carretera".

2°) Que, el capital informado por la sociedad es de \$1.000.000 y su socio es Bastian Adolfo Parra Morales Rut 18.302.998-3 con participación del 100% del capital.

3°) Que, la Resolución Exenta N°86 de fecha 24 de agosto de 2016 dispone el cambio de sujeto total de derecho del impuesto al valor agregado en las ventas de chatarra y establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para tener la calidad de agentes retenedores en el rubro de la chatarra.

4°) Que, en el análisis de los requisitos establecidos en el resolutivo 1 letras a), b), c) y d), de la Resolución indicada en el considerando precedente, existe certeza condicionada del cumplimiento de alguno de los requisitos.

5°) Que, por lo tanto, se realiza el análisis establecido en el Resolutivo 1 letra e) de la Resolución indicada en el considerando 3°, estableciendo los parámetros objetivos de la contribuyente, como lo son; su condición de facturador electrónico, el domicilio en el que opera, las solicitudes de devolución por cambio de sujeto chatarra, las compras realizadas a la fecha de revisión y su procedencia, todo esto desarrollado en detalle en Informe N°31-2 de fecha 09 de marzo de 2022 emitido por el Grupo N°1 de Fiscalización, de la Unidad de Talcahuano.

6°) Que, la facultad de establecer cambios de sujeto radica en el Director del Servicio de Impuestos Internos, según lo señalado en el artículo 3 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y el art. 6, letra A, N°1, del Código Tributario.

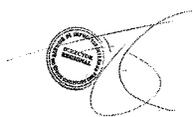
7°) Que, de acuerdo con los antecedentes de autos y a lo señalado en las disposiciones legales e instrucciones vigentes, es procedente otorgarle la calidad de agente retenedor del impuesto al valor agregado en la chatarra, ya que la contribuyente presenta características atendibles para concedérsele.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR LO SOLICITADO por la contribuyente, OTÓRGUESE, la calidad de agente retenedor del impuesto al valor agregado en la chatarra,

en conformidad a la Resolución Exenta N°86 de fecha 24 de agosto de 2016 a la sociedad contribuyente COMERCIALIZADORA MADRYD SPA, RUT 76.800.894-9, en razón de lo señalado en la parte expositiva y considerativa de la presente resolución.

PUBLÍQUESE un extracto de la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, por cuenta del peticionario, la cual registrará a contar del día primero del mes siguiente al de dicha publicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Cristian Alberto  
Gomez Castillo  
2022.03.15  
12:57:34 -03'00'

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

Secretaría Director Regional, VIII D.R.  
COMERCIALIZADORA MADRYD SPA  
Secretaría Unidad Talcahuano